

FORMOSA, 21 de septiembre de 2020.-

Nota No: 112/2020,-

Señor
MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. JORGE ABEL GONZALEZ
Presente

Nos dirigimos a Usted, en nuestra calidad de requerirle, conforme las prescripciones del Artículo Nº 113 in fine de la Constitución Provincial, un informe de las circunstancias que sean de su conocimiento y estén relacionadas con "el ingreso aparentemente ilegal" de las prófugas paraguayas MARIANGELES ABDALA CARISIMO y GISELLE NOEMI FERRER PASOTTI, a quienes la justicia del vecino País, las sindica como autoras de los delitos de "Daño al Patrimonio Cultural y quema del emblema nacional del Paraguay".

Ante la infortunada circunstancia de que el señor Ministro, en el transcurso de la conferencia habitual brindada en el marco de la contingencia por el Covid 19, no pudo precisar con claridad la situación de las ciudadanas alojadas en un Hotel de esta ciudad, en el que ingresan las personas que cumplen la cuarentena obligatoria, es que se le requiere el presente Pedido de Informes conforme se detalla:

1. Dado sus dichos formulados públicamente y citamos textualmente lo que habría sido vuestra declaración ante un medio de prensa escrita local ... "Lo hicieron con un trámite de solicitud de refugio. Hay una comisión nacional de refugiados que es un organismo que interviene en este tipo de situaciones. Como provincia, al detectarlas, procedimos de forma sanitaria, no intervenimos en las cuestiones jurídicas ni hacemos ningún tipo de valoración sobre la situación de estas personas" (sic)...



- Cómo el Ministerio a su cargo tomó conocimiento de: 2.
- ¿Que existía un pedido de refugio por parte de estas ciudadanas a. extranjeras?
- La Comisión Nacional para refugiados (CONARE), creada por la b. ley 26.165 luego de recibida la solicitud de estatuto de refugiado concede un certificado que acredita tanto su condición de solicitante como su permanencia regular en el país. La Pregunta en este sentido es si usted algún funcionario a su cargo tuvo acceso a dicho documento.
- Si existió coordinación y con qué personas, las que supuestamente las 3. trasladaban en oportunidad de ser interceptadas sobre la ruta nacional 11, con aparente destino hacia esta ciudad. Que autoridad efectuó el procedimiento y en qué circunstancias. Toda otra circunstancia de interés sobre la cuestión, que sean de su conocimiento.
- Estas dos personas no contaban con ninguna documentación de haber 4. iniciado el trámite para refugiados conforme al procedimiento legal razón por la cual deseamos nos informe si el Ministerio a su cargo dio aviso a las autoridades migratorias para su intervención.
- Cuál ha sido en definitiva la participación del Gobierno Provincial en la 5. cuestión, con precisión de las circunstancias, dadas las extrañas y llamativas circunstancias que han rodeado este hecho.

Cuál ha sido la razón por el cual no se cumplió con la obligación de que 6. efectúen la cuarentena de dos semanas en el territorio formoseño.

RAMIREZ ENRIQUE EDUARDO DIPUTADO PROVINCIAL

Sin otro particular, saludamos al señor Ministro Atte.

Juan Carlos Amarilla DIPLITADO PROVINCIAL

STEDLA NIBKAMOLINAS

DIPUTABA PROVINCIAL

ADRIAN MALGARINI DIPUTADO PROVINCIAL

OSYALDO OMAR ZARATE DIPUTADO PROVINCIAL

NOELIA LUNA DIPUTADA PROVINCIAL RICARDO RODOLFO CARBAJAL

DIPUTADO PROVINCIAL

ANDREA ROXANA DIPUTADA PROVINCIAL